

<b>16</b>	16.3.5	Presentación de los planes de vuelo (FPL)	
			La secuencia de despegues autorizados por Nasca Torre, y/o el ingreso a los circuitos turísticos, se basará en la hora de aceptación del Plan de Vuelo. Los servicios ATS y AIS de Nasca no tienen facultad para intervenir o participar en los acuerdos de las compañías aéreas certificadas, que involucren aspectos de competencia comercial. En caso que el piloto no se encuentre listo para cumplir con la secuencia asignada, se le revisará la hora estimada de despegue (ETD) después de la última aeronave.
	(a)	En el aeródromo de Nasca:	
			<p>El Plan de vuelo (FPL) será presentado personalmente por el piloto o copiloto designados por la compañía aérea para la operación, en la oficina AIS-ARO de Nasca, con un plazo no menor de quince (15) minutos, ni mayor de dos (2) horas, antes de la hora estimada de despegue (ETD).</p> <p>Sólo se permitirá la presentación de un FPL a la vez, por cada aeronave que solicite ingresar a los circuitos turísticos Líneas de Nasca y/o de Palpa. Cada FPL se acompañará obligatoriamente del correspondiente Manifiesto de Pasajeros del vuelo programado.</p> <p>El AIS-ARO, después de verificar la conformidad del FPL, registrará la hora de aceptación, entregando un cargo firmado y sellado al interesado. La información incluida en el formato FPL y Manifiesto de Pasajeros tiene carácter de declaración jurada del piloto al mando de la aeronave.</p> <p>La oficina AIS -ARO de Nasca debe informar de inmediato a la OSOA-DGAC o en ausencia de un inspector, a la Dirección de Seguridad Aeronáutica de la DGAC (DSA), cuando se detecte la inclusión deliberada de datos falsos en los formatos o, cuando de manera reiterada y/o dolosa, un piloto representando a su compañía aérea presenta un FPL para vuelos que no está en condiciones de cumplir y/o vuelos que no cancela de manera oportuna, afectando las operaciones de otras empresas.</p>
	(b)	Vuelos desde el aeródromo de Las Dunas - Ica, Pisco u otros aeródromos:	
		Los FPL serán transmitidos a la dependencia AIS -ARO y/o Nasca Torre por la red AftN de los servicios ATS o vía telefax, con una anticipación no menor a quince (15) minutos a la hora estimada de despegue (ETD). En el aeródromo de origen se deberá mantener un archivo con los formatos FPL y Manifiestos de Pasajeros correspondientes a cada FPL presentado, conservándose por un periodo no menor a seis (6) meses.	
	16.3.6	Asignación de altitudes de vuelo y secuencia de tránsito: responsabilidad	
			La asignación de altitudes de vuelo y de secuencia de tránsito por parte de Nasca Torre tiene la finalidad primordial de contribuir a la seguridad de los vuelos de las aeronaves operando en los espacios aéreos de Nasca y de Palpa, debiendo por lo tanto los pilotos mantener las altitudes, velocidades, trayectorias y tiempo en circuito establecidos. Dado que dichos vuelos se realizan bajo reglas VFR, los pilotos son los responsables de mantener la separación adecuada, basándose en la información de tránsito que suministra Nasca Torre.